

## CAMPAÑA DE NAVIDAD 2018-2019

### Bases del Sorteo

El Plan Estratégico de Comercio de Cangas de Onís, pone en marcha, un año más, la Campaña de Navidad y sortea más de 6.000€ entre las personas que realicen sus compras en alguno de los establecimientos participantes en la acción entre el 11 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019, de acuerdo con las siguientes bases:

#### DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD

El desarrollo de la campaña se realiza mediante la repartición de rascas por las compras realizadas entre 11 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019. El cliente deberá destapar lo que hay en el rasca donde le puede aparecer:

- **“Optas al cheque de 4.000€”** para canjear en cualquiera de los comercios participantes en la Campaña de Navidad, que se sorteará el 5 de enero a las 14 horas en el Parque de la Casa Riera de Cangas de Onís.  
En este caso el cliente deberá rellenar el rasca con sus datos (nombre, apellidos y DNI) y depositarlo en unos calcetines navideños situados en los comercios participantes y/o en una urna situada en la oficina de INCATUR.
- **“Premio”** deberá pasar por la oficina de INCATUR, abrir el saco de regalos y descubrir así su premio. En él habrá vales regalo de 25€, 100€ y 200€ para consumir en los todos comercios participantes, habrá vales nominativos, a consumir en comercios determinados y también para consumir en cualquier comercio participante, elegido por el premiado.

#### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Podrá participar toda aquella persona física, mayor de edad, o jurídica, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Realice una compra en establecimientos asociados a INCATUR y participantes en la Campaña de Navidad del 11 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019 hasta las 12.00 horas.
2. Si se recibe el rasca con premio deberá pasar por la oficina de INCATUR para abrir el saco de regalos y descubrir así su premio directo.
3. En el caso de recibir el rasca de “optas al cheque” deberá escribir su nombre, apellidos y DNI depositarlo en unos calcetines navideños situados en los comercios participantes y/o en una urna situada en la oficina de INCATUR.

### **FECHA DEL SORTEO Y MODO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO,**

El sorteo de los 4.000€ se celebrará públicamente en el Parque de la Casa Riera de Cangas de Onís, pudiendo asistir todo aquel que lo desee, mediante el sistema de “mano inocente”, a las 14.00 h, del 5 de enero de 2019 (Antes del sorteo, a las 13.00 horas, brindaremos todos con un poco de sidra, para agradecer las compras en el comercio local y se harán actividades lúdicas para los pequeños y no tan pequeños).

El sorteo se realizará con los rascas depositados en unos calcetines navideños situados en los comercios participantes y/o en una urna situada en la oficina de INCATUR. Una vez mezcladas bien, comenzará el sorteo público.

Las papeletas del sorteo que se encuentran en los calcetines navideños de los comercios, serán recogidos de los mismos, el 5 de enero a las 12.00 horas.

### **COMUNICACIÓN CON LA PERSONA GANADORA Y RECOGIDA DEL PREMIO**

El ganador de los 4.000€ será notificado públicamente y deberá estar presente en el sorteo, ya que es un sorteo presencial, si el premiado no está, se procederá a coger otro rasca. A excepción de que un representante del ganador acredite el consentimiento de éste para recoger su premio mediante la entrega del DNI original o copia del premiado. En el caso de que las personas ganadoras no aceptasen los premios, se volvería a sacar otra tarjeta. El premio no quedará desierto.

El cheque regalo de 4.000€ se entregará al ganador una vez finalice el sorteo.

### **PREMIOS**

Habrán dos tipos de premios:

- Premios en el acto: deberá pasar por la oficina de INCATUR, abrir el saco de regalos y descubrir así su premio. Habrá vales regalo de 25€, 100€ y 200€ para consumir en los todos comercios participantes. Serán vales nominativos, a consumir en comercios determinados.
- Premio final de 4.000€, a consumir entre los comercios participantes en la Campaña de Navidad. Una vez reciba el cheque, se le entregará un listado con los comercios participantes y una hoja- registro donde el ganador deberá anotar el nombre del comercio, el objeto de la compra y su importe con el fin de que la organización pueda comprobar el cumplimiento de los importes fijados en las presentes bases.

El ganador puede ir guardando los artículos escogidos en las tiendas... y a continuación, personal de Incatur lo/a acompañaría a recogerlo y a por las facturas para su posterior abono.

El ganador debe llevar, a la oficina de Incatur, la hoja-registro totalmente cumplimentada antes del 5 de febrero (justo al mes del sorteo).

No hay importe ni mínimo ni máximo de compra, el ganador puede consumir el dinero que desee en el comercio o comercios que prefiera.

Los premios tienen caducidad de 1 mes.

Son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, transmisión o compensación en metálico.

### **ABONO DE LAS FACTURAS POR PARTE DE INCATUR**

El premio tiene caducidad de 1 mes.

Solo tendrán validez aquellos vales premiados en los que figure el nombre de la campaña y estén sellados por INCATUR.

INCATUR no abonará ninguna factura que no presente los bonos sellados. Y las facturas deberán ser por el valor de los bonos.

En cuanto al premio de 4.000€: El ganador una vez reciba el cheque, se le entregará un listado con los comercios participantes y una hoja- registro donde el ganador deberá anotar el nombre del comercio, el objeto de la compra y su importe con el fin de que la organización pueda comprobar el cumplimiento de los importes fijados en las presentes bases.

El ganador puede ir guardando los artículos escogidos en las tiendas... y a continuación, personal de Incatur se pondrá en contacto con los comercios para confirmar la compra y para recoger la factura para su posterior abono.

No se podrán canjear bonos regalo por dinero.

### **DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES**

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, serían apartados del sorteo.

Si la asociación que convoca el premio o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecta cualquier anomalía o sospechan que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o su nominación mediante cualquier procedimiento podrán, de forma unilateral, eliminar la participación de dicha persona.

### **RESERVAS Y LIMITACIONES**

La Asociación de Empresarios de los Picos de Europa, INCATUR:

- queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, que impidiera su identificación.

- se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
- se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.
- Quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio o que pudiera causar el propio premio.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 se le informa que el responsable de sus datos es INCATUR con domicilio en Plaza Camila Beceña, 1, bajo. 33550 Cangas de Onís. La finalidad del uso de los datos es la gestión de la campaña de navidad y para el envío de comunicaciones comerciales por parte de INCATUR. La legitimación del uso de sus datos está basada en el consentimiento del interesado. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Se realizarán transferencias internacionales de sus datos personales a redes sociales amparadas en el PRIVACY SHIELD. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede consultar en [www.picosdeeuropa.com/politica-de-privacidad](http://www.picosdeeuropa.com/politica-de-privacidad)

Puede oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales enviando un correo electrónico a [info@hotelcruzdelavictoria.com](mailto:info@hotelcruzdelavictoria.com) o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: INCATUR. Plaza Camila Beceña, 1, bajo. 33550 Cangas de Onís

### **PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE IMAGEN**

El participante consiente de forma expresa que su nombre y apellidos puedan publicarse en los medios de comunicación de INCATUR en caso de ser agraciado con el premio. La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las fotografías enviadas, de forma que el participante cede a INCATUR los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle de forma indefinida. A la entrega del premio se hará una fotografía al ganador con el premio conseguido o el ganador deberá remitir una foto suya con el premio una vez lo haya recibido.

El ganador del concurso autoriza de forma expresa a INCATUR a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador (o simplemente “para actividades publi-promocionales de INCATUR o su página web), a través de los medios de comunicación legales (en la web, en la farmacia...), sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción de la entrega del

premio ganado. La cesión de la imagen para la finalidad descrita se hace con carácter indefinido.

Si el ganador del concurso no autorizara a INCATUR la cesión de su imagen deberá comunicarlo por escrito en el plazo máximo de 24 horas a la publicación de los ganadores en la WEB y se considerará que renuncia al premio, que será atribuido a un nuevo participante siguiendo el mismo sistema anteriormente indicado.

La aceptación del premio supone la aceptación de estas políticas de cesión de imagen y propiedad intelectual.

#### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La simple participación en el concurso y la aceptación del premio implica la aceptación de estas bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, INCATUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Cangas de Onís, 3 de diciembre de 2018